



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054 /2021-MPL.

Lambayeque, 23 de Noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 9490/2021-ATD, la administrada Milagros Medalid Rojas Santamaría, solicita apoyo económico para poder realizarse una biopsia y a la vez realizar un tratamiento en los ojos a sus menores hijos, quienes tiene glaucoma congénito.

Que, obra en el expediente, materia de análisis, el Informe Social N° 197-21-BS.GRH, suscrito por la Sra. Carmen Luna Lorenzo, responsable de la Oficina de Bienestar Social de la MPL, quien señala que la peticionante tiene una situación, económicamente baja, sin apoyo familiar y un apoyo institucional insuficiente.

Que, mediante Carta N° 519-2021-MPL-SGP, suscrito por CPC Juan Diego Mercado Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto, quien hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1224 de fecha 17.08.2021, por el monto de S/. 1, 500.00 soles para atender la solicitud. Del mismo modo, mediante Informe N° 0739-2021-MPL-GAF, el Gerente de Administración Financiera de la MPL, concluye que es necesario aprobar la solicitud, por lo que recomienda que el expediente sea derivado al Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.

Que, mediante Carta N° 1270-2021-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo señalado en el artículo 9° numeral 20 de la LOM, faculta al Concejo Municipal poder realizar donaciones o liberalidades a favor de terceros. Por lo tanto, el Concejo Municipal está facultado legalmente para atender este pedido de una ciudadana de Lambayeque, quien ha evidenciado la existencia de la necesidad y la urgencia para su atención, recomendando que le presente expediente sea derivado al Pleno de Concejo para su debate y aprobación.

Que, mediante Oficio N° 117/2021-MPL-SR, **LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS**, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, la solicitud de apoyo económico formulada por la Sra. Milagros Medalid Rojas Santamaría, por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1224, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a la áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita., ii) **ADOPTAR**, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N°. 054 /2021-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en Vigésima Primera Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de 22 de Noviembre del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por UNANIMIDAD,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico formulada por la Sra. Milagros Medalid Rojas Santamaría, por el monto establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1224, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a la áreas involucradas para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCAIDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. Administración Tributaria.
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Portal Transparencia.
Archivo

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe